



Resolución de 07 de febrero de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca POLINIZA DOS 2020 (Trobada d'Art Urbà)

PRIMERA. OBJETO

El Área de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la Universitat Politècnica de València organiza, dentro del programa de actividades de POLINIZA DOS 2020 (Trobada d'Art Urbà), un encuentro de prácticas artísticas en el campus que se relacionan plásticamente y simbólicamente con su entorno urbano, bien de carácter mural sobre un soporte arquitectónico, bien como intervenciones efímeras en el espacio.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente todos los artistas, mayores de edad, interesados en participar en la misma de manera individual o colectiva.

Éstos, si finalmente son seleccionados por el jurado, deberán presentar un proyecto con el fin de realizar una intervención pictórica sobre los muros habilitados a tal efecto o con una intervención efímera en el Campus de Vera de la UPV desde el 11 al 15 de mayo de 2020 (ambos inclusive), cada día entre las 10.00 y las 18.00 horas, sobre los muros habilitados a tal efecto en el Campus de Vera de la UPV.

TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 009010000-422-47110 por un importe total de 4.200€ existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 7 premios dotados con:

- El premio, para cada artista o grupo será de 600 euros brutos (se hará efectivo mediante transferencia bancaria) por cada intervención concluida. Habrá un máximo de 7 intervenciones (individuales o colectivas).
- La organización asume, además, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los artistas seleccionados. Asimismo, se proporcionarán los materiales necesarios para la realización del proyecto.
- La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El solicitante, deberá rellenar el formulario disponible en la web www.upv.es/poliniza. En dicho formulario podrá incluir cualquier enlace que dirija a su portfolio digital o web con el trabajo de los interesados.

Una vez recibidas todas las solicitudes, serán tramitadas por Registro General de la Universitat Politècnica de València, situado en la planta baja del edificio 3F del Campus



de Vera (Camino de Vera, s/n. 46022, Valencia), con indicación del día en que fueron recibidas a través del formulario www.upv.es/poliniza, que será considerado como fecha de presentación a todos los efectos.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 26 de marzo de 2020. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Actividades Culturales. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web www.upv.es/entidades/ACU/index-es.html) y en la web de POLINIZA DOS (www.upv.es/poliniza/).

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página www.upv.es/entidades/ACU/index-es.html) y en la web de POLINIZA DOS (www.upv.es/poliniza/) y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por: el Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte, el Director del Área de Actividades Culturales, el Vicedecana de Cultura de la Facultad de Bellas Artes, un/a profesor/a de la Escuela Superior de Ingeniería de Edificación, el comisario de POLINIZA DOS, el coordinador de POLINIZA DOS y un representante del alumnado.



La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

Una vez comunicada la selección, los ganadores deberán presentar un boceto del proyecto de intervención en el plazo de 15 días naturales contados desde la comunicación de la resolución y se comprometerán a la realización del mismo en los términos expuestos en estas bases.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

1. Trayectoria curricular y/o formación académica y artística.
2. Participación en exhibiciones, eventos, festivales y exposiciones vinculados con el arte urbano.
3. Trabajo continuado en la realización de intervenciones artísticas en el espacio público.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán (www.upv.es/entidades/ACU/index-es.html) y en la web de POLINIZA DOS (www.upv.es/poliniza/) en fecha no posterior al 30 de abril de 2020. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los artistas cederán los derechos de sus obras a la UPV, que libremente podrá disponer de éstas y determinar su tiempo de permanencia en el espacio de la actuación, pudiendo ser, en algunos casos, superior al transcurrido entre ediciones consecutivas. Por su parte, el Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte se compromete a realizar la difusión del premio a través de sus medios habituales y proveer de la infraestructura y los materiales necesarios para la realización de cada proyecto seleccionado. Asimismo, el autor/a o grupo seleccionado se compromete a la realización del proyecto presentado dentro del plazo establecido por estas bases.



Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 07 de febrero de 2020

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas

